



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00263 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se Dispone:

1.- RECONOCER al abogado **CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA** como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder de conferido Art. 75 del C.G del P.

2.- Téngase por **REVOCADO** el poder conferido a la abogada **JENY KATHERINE RODRIGUEZ MORENO**, como apoderada de la parte demandante. Art. 76 ibídem.

3.- NEGAR la solicitud de corrección deprecada por extremo actor. Téngase en cuenta que el nombre de la demandada **HERMINIA** se encuentra acorde a lo indicado **en el poder y el escrito de demanda aportado al plenario.**

De ser el caso, deberá proceder conforme lo dispuesto en el Art. 93 del CGP.

4.- No se tiene en cuenta el poder aportado por el abogado **CARLOS DAVID RUEDA OCAMPO**, como quiera que el poderdante no se encuentra inscrito en el certificado aportado como representante legal de la entidad demandada **BIOMEDICAL GROUP SAS**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 79
Fijado hoy 27 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d3167da15ef3ebfac2c565293beb657c97dfb03ee495384f3dbf6ec7d366bdd

Documento generado en 24/09/2021 09:03:47 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**